

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ADMINISTRAR UNA JPRD:

ALENCAR ARBITRAJES Y JPRD



NUESTRA INSTITUCIÓN Y SUS DIRECTIVOS PERTENECEN A:



1. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA ADMINISTRAR UNA JPRD:

Conforme lo señala el literal I) del numeral 318.1 del artículo 318 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N° 32069) se debe:

“I) Contar con herramientas de gestión de calidad y con políticas antisoborno sujetas a auditoria, conforme a la normativa de la materia y la directiva aprobada por el OECE.”

Nuestro Centro de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas Alencar cuenta con herramientas de gestión de calidad y con políticas antisoborno sujetas a auditoria, los mismos que se pueden verificar mediante nuestra página web.

2. MONTO MÁXIMO DE CONTROVERSIA PARA ADMINISTRAR LA JPRD:

Nuestro Centro de Administración de Junta de Prevención y Resolución de Disputas Alencar, puede administrar controversias de monto menor a 2,000 UIT.

**ALENCAR; ARBITRAJES Y JPRD
SECRETARÍA GENERAL**